

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C, treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Proceso No 110014003055**20200006900**

Clase de Proceso: *Ejecutivo por sumas de dinero.*
Demandante: *María Elena Mondragón.*
Demandados: *Caja de Regalos Mery Eli SAS y otros.*

Téngase en cuenta que el demandado **Hector Odilio Carrillo Guevara** el día **11 de marzo de 2021** quedó notificado del mandamiento de pago en los términos del artículo 292 del C.G.P., es decir, por aviso, quien dejó vencer en silencio el término para ejercer el derecho de defensa y contradicción.

Téngase en cuenta que la demandada sociedad **Caja de Regalos Mery Eli SAS** el día **15 de febrero de 2021** quedó notificado del mandamiento de pago en los términos del artículo 806 del Decreto 806 de 2020, quien dejó vencer en silencio el término para ejercer el derecho de defensa y contradicción.

En atención a la solicitud elevada por la parte actora y por ser procedente se DISPONE oficiar a la EPS Compensar para que se sirva informar los datos de contacto del aquí demandado y nombre de su empleador que figuren en sus bases referente a Juan Carlos Carrillo Rigueros. Líbrese oficio.

En el mismo sentido, oficiase a la EPS SANITAS respecto del pasivo Hector Odilio Carrillo Guevara. Líbrese oficio.

No se accede a la solicitud elevada por la actora referente a oficiar a diferentes entidades para que informen acerca de la existencia de bienes de los pasivos toda vez que es una labor que debe ser desplegada por el apoderado judicial que representa los intereses de la lid.

Una vez se integre el contradictorio se continuará con la etapa procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE (1),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

SP

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Civil 055
Juzgado Municipal

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina, correo Institucional: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, teléfono: 2821861, para consulta de estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás información de interés, ingrese a nuestro portal en la página web de la Rama Judicial a través del siguiente link:

<http://ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3af0b7b11461d497838173b153f5fea7bd955626e3d26549641e0b45aa195834**
Documento generado en 02/08/2021 11:53:38 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>